

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 ÍBIDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2020-00013-01	JOSE WILLIAM PATIÑO TOVAR	COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 25 de mayo de 2021, proferida en audiencia pública por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, conforme los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	48	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-002-2018-00157-01	CERAFINA SALAZAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, objeto del recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	49	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2017-00300-01	PIEDAD YAZMIN ESCOBAR ARICAPA	JESSICA MORALES GONZALEZ	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, objeto de grado jurisdiccional de consulta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	50	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-622-31-05-001-2018-00043-01	ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO y JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ	PORVENIR S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR los numerales PRIMERO, SEGUNDO y SEPTIMO de la sentencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, objeto del recurso de apelación, y en su lugar DECLARAR NO PROBADAS las excepciones denominadas INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO, propuestas por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. SEGUNDO: MODIFICAR los numerales TERCERO, CUARTO, QUINTO, Y SEXTO, para incluir como beneficiario de la pensión al señor JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ, los cuales quedarán así: Tercero: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. al reconocimiento en un 50% de manera vitalicia de la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES a favor de la señora ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO, y el otro 50% a favor del señor JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ con ocasión de la muerte de su hijo JORGE ALBERTO VALLEJO TORRES el 23 de agosto de 2015; los anteriores porcentajes se aplican a la mesada igual al salario mínimo legal mensual vigente, incluida la mesada adicional de diciembre de cada año, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Cuando uno de los beneficiarios llegue a faltar, acrecerá su porcentaje al otro beneficiario Cuarto: El total de lo adeudado por concepto de mesadas pensionales para la demandante ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO y para el señor JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. asciende a la suma de \$31.217.580 para cada uno de ellos, desde el 23 de agosto de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2021, suma que deberá pagarse junto con los intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Quinto: A partir del 1° de octubre de 2021, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. deberá continuar pagando a la señora ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO y al señor JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ una mesada pensional equivalente al salario mínimo legal mensual del año 2021, es decir, la suma de \$908.526,00, incluida la mesada adicional de diciembre, sin perjuicio de los incrementos de Ley. Sexto: CONDENAR en costas en esta instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a favor de la señora ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO y del señor JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ. Como agencias en derecho se fija en esta instancia la suma de \$9.085.260,00, que se dividirá entre los demandantes. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada. Se señalan las agencias en derecho en esta instancia la suma de medio SMLMV para cada uno de los demandantes.	51	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-622-31-05-001-2018-00043-01	ROSA ELENA TORRES DE VALLEJO y JULIO CESAR VALLEJO LOPEZ	PORVENIR S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO		51	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	* 76-111-31-05-001-2018-00346-01	LUIS FELIPE MUÑOZ ARMERO	COLPENSIONES y PROTECCION S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del cinco (5) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, objeto del recurso de apelación y consulta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	52	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2017-00298-01	JAMES ECHAVARRIA JIENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SURAMERICANA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, objeto de grado jurisdiccional de consulta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	47	13/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 16 de mayo de 2022, 08:00 am.

Desfijación: 16 de mayo de 2022, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°036.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Boga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------	---------------	-------------------------	-------------------------------------

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario